SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

Se Suscriban indispensablem.te á la Coleccion de Codi
gos Españoles en el termino de ocho dias bajo las penas
alli prevenidas: En vista el Ayuntam.to acordo su cum
plim.to inmediatam.te

Se dio cuenta de un Memorial que dirige a este Ayun
tam.to Antonio de Mora por si y a nombre de varios ve
cinos de esta Villa que lo suscriben y son: D. Justo Aznar,
D. Miguel Marz, D. Gines Bta. Canovas, D. Alf.o Cayue
la, D. Damian Aledo Cautiño, D. Mariano Canovas,
D. Luis Marz, D. Jose Trifon Sobejano, D. Pedro Marz
y Marz, D. Andres Zamora, D. Andres Prud.o Canovas,
D. Ysaac Marz Alf.o Alarcon, D. Pablo Marz, D. Deogracias
Marz, D. Antonio Canovas, D. Ildef.o Marz D. Jaime
Canovas, D. Blas Mora D. Eleuterio Camacho D. Juan
Bta. Canovas y D. Diego Marz Castilla referente
á que por D. Juana Manuela Aledo de este mismo do
micilio se esta prohibiendo la entrada de ganados y a
provecham.to de monte bajo, leñas muertas de los terre
nos que han sido siempre propios del procomunal en
la Sierra de Espuña termino Jurisdiccional de esta Vi
lla y en los que antiguam.te se subastaban en bene
ficio de los Propios las yerbas de los baldios y otros sugetos
á la administracion de la Municipalidad, siendo es
candaloso que dha D. Juana Manuela Aledo á prete
to de la hacienda de malbarichu de su pertenencia se
irrogue un dominio absoluto y haya practicado se
gun se dice un amojonam.to gral en la citada Sierra
con lo demas que en la repetida Inst.a de se contiene: En
vista el Ayuntam.to deseoso de conservar á toda costa los
dros y regalias de cualquiera clase que existen en fa
vor del procomunal y tomando en su consideracion la
genuina espresion de la mayor parte de los vecinos de
respeto providad y arraygo de esta Villa que han acu
dido a la Municipalidad en demanda de proteccion
sobre los daños que se les irrogan con los actos de
la espresada D. Juana Manuela Aledo y habien
do oido para mayor corroboracion algunos su